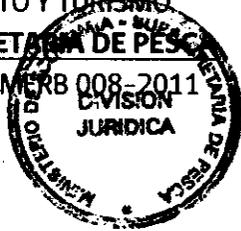


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA

MEMO AMERB 008-2011



AUTORIZA ACCION DE MANEJO QUE SEÑALA EN ÁREA
DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 8 ABR 2011

R. EXENTA Nº 846

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Loanco; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 008/2011, de fecha 22 de febrero de 2011; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.492, Nº 19.880 y Nº 20.437; el D.S. Nº 150 de 2010, del Ministerio del Interior; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 493 de 1998, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002, Nº 357 de 2005, Nº 49 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 425 y Nº 1252, ambas de 1999, Nº 1082 de 2000, Nº 857, Nº 1461 y Nº 1772, todas de 2001, Nº 660, Nº 948 y Nº 949, todas de 2002, Nº 1189 y Nº 1831, ambas de 2003, Nº 471 de 2004, Nº 702 de 2005, Nº 1440 de 2006, Nº 1402 de 2007, Nº 1326 de 2008 y Nº 231 de 2010, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. Nº 150 de 2010, del Ministerio del Interior, se declaró como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana.

Que el inciso 3º del artículo 21 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, establece que, en el evento que la autoridad declare una situación o estado de catástrofe en aquellas zonas en que se encuentren situadas las áreas de manejo, la Subsecretaría de Pesca podrá autorizar, mediante resolución fundada, a las organizaciones de pescadores artesanales titulares de un área de manejo, llevar a cabo acciones de manejo no contempladas en los proyectos de manejo o informes de seguimiento que hubieren sido aprobados, sin necesidad que los interesados acrediten el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Que de acuerdo a lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, se recomienda autorizar la acción de manejo en el área de manejo denominada **Loanco, VII Región.**

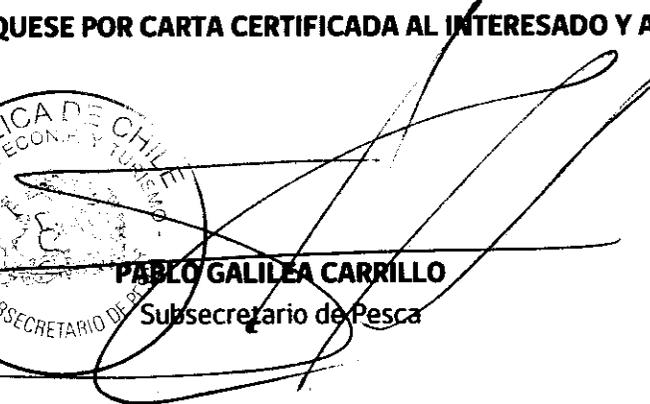
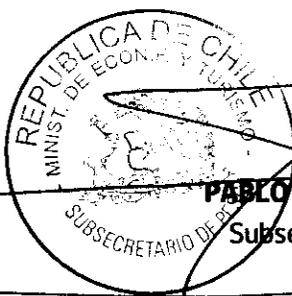
RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Loanco, R.U.T. N° 65.007.180-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 413 de fecha 21 de agosto de 1998 y en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el N° 07.04.22, domiciliado en Caleta Loanco, comuna de Chanco, provincia de Cauquenes, VII Región, para realizar, por el periodo de un año contado desde la fecha de la presente resolución, la acción de manejo consistente en la extracción de 30.000 individuos (12.500 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**, dentro del área de manejo denominada **Loanco, VII Región**, establecida en el artículo 1° N°1 del D.S. N° 493 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHÍVESE.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca
